

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXpte. 92/2023- CONTR 2023 527353)**

Visto el expediente de contratación de servicios denominado: “**SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III CONGRESO LGTBI DE ANDALUCÍA**”, para la adjudicación por contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación (AMH) de Servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y Gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con entrada en vigor el 7 de febrero de 2022 y plazo de vigencia de 2 años, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

**R E S U E L V E**

**ADJUDICAR** el contrato “**SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III CONGRESO LGTBI DE ANDALUCÍA**”, a la razón social **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.** con C.I.F. A28229813 por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

**IMPORTE:**

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (57.500,00 €), IVA excluido, ajustándose al límite del 9,10% en concepto de honorarios,



|                                |                                |   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 03/08/2023 12:01:29   | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwy0QsLZg2b2Qe01qnOI08x8WL2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



tal y como establece en su cláusula 6ª el documento de formalización del Acuerdo Marco por parte de la mercantil VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Con fecha 12/07/2023, la propuesta adjudicataria VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido la garantía definitiva mediante póliza de seguro de caución, con número 2023/53350, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.875,00 €) en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo ello en los términos expresados en la oferta presentada por la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. tras invitación remitida en fecha 01/06/2023 a través del Portal de Licitación Electrónica- SIREC.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Desde la notificación de la resolución de adjudicación hasta el 1 de diciembre de 2023, ajustándose a la limitación de 5 años establecida por el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:**

Se designa como responsable del contrato a Maria Eugenia Real Heredia, Jefa del Servicio de Protección y Atención contra la Violencia de Género.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición

|                                |                                |   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 03/08/2023 12:01:29   | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN                   | NjyGwy0QsLZg2b2Qe01qnOI08x8WL2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD  
(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

|                                |                                |   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 03/08/2023 12:01:29   | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwy0QsLZg2b2Qe01qnOI08x8WL2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |